

Constancia Secretarial: A Despacho de la Sra. Juez, con el presente proceso de Sucesión que correspondió por reparto. Sírvase proveer.
Cali, 06 de diciembre de 2021

Auto No. 2208

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, seis de diciembre del año dos mil veintiuno

Radicación: 76001311000420210043000
Proceso: Sucesión
Demandante: Víctor Hugo Mosquera Ruiz y otra
Causante: Hugo Mosquera Cifuentes

Se impone el rechazo de la anterior demanda de SUCESION INTESTADA del causante HUGO MOSQUERA CIFUENTES, por falta de competencia de este Despacho para conocer de la misma en razón de la cuantía.

En efecto, de conformidad con lo previsto por el Código General del Proceso (Art. 25 y 627-4 Ley 1564 del 2.012), la cuantía de los procesos que conocen estos Despachos debe ser actualmente superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales, el cual a la fecha equivalen a \$152.247.000.oo

En el caso de autos la cuantía asciende a la suma de \$108.574.000.oo m/cte. lo que significa que el proceso es de menor cuantía por lo cual su conocimiento corresponde a los señores Jueces Civiles Municipales.

En consecuencia se RECHAZA la anterior demanda y se ordena su envío al Juez Civil Municipal -reparto- de la ciudad para los efectos pertinentes.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ffc08998d7c3cf2272b2b9bd5c7e0ba268757f868f21b2f8127beef1c6c0c08

Sucesión Intestada
Rad: 76001-3110-004/2021-0430-00
Cte: Hugo Mosquera Cifuentes

Documento generado en 06/12/2021 04:21:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>